

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 1991.-

VISTOS, la acordada N° 25/84 y la acordada N° 4/91 que modificó el último párrafo del art. 86 del Reglamento para la Justicia Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que a este Consejo de Administración se le han asignado, a partir del dictado de la acordada 4/91, las funciones de superintendencia de la Corte Suprema.

Que, como se destacó en la citada acordada, actualmente la política de gobierno y de administración del Tribunal, delegada en gran medida en este Consejo, alcanza un enorme grado de complejidad, sobre todo si se tiene presente la reciente sanción de la ley de autarquía y sus consecuencias.

Que a ello se suma la innegable necesidad de proyectar una transformación del Poder Judicial tendiente, en definitiva, a lograr una óptima prestación del servicio de justicia, responsabilidad de la que este Consejo de Administración no puede sustraerse.

Que, en consecuencia, y sin perjuicio de las actividades que realizan las actuales Secretarías de Superintendencia, se requiere la constitución de un equipo de trabajo que, dependiente de dicho Consejo, colaboren en el planeamiento de las políticas de gobierno.

Que ello no implica erogación presupuestaria alguna, pues tales colaboradores deben ser funcionarios que actualmente se desempeñen en el Tribunal.

SE RESUELVE:

1°) Constituir un grupo de trabajo dependiente del Consejo de Administración del Tribunal, denominado Equipo de Proyectos Especiales.

2°) Este equipo asistirá a los señores Ministros integrantes del Consejo de Administración, a requerimiento de éstos, en el planeamiento de las políticas de gobierno previstas en el art. 1° de la Acordada N° 25/84.

3°) Designar integrantes del Equipo de Proyectos Especiales del Consejo de Administración de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación a: Javier Leal de Ibarra, Adolfo Bagnasco, y Juan Carlos Ursi.

Regístrese, hágase saber y archívese.

~~Jicardo Lencina~~

~~Maullasagnata~~

M